



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2371-2019-R-UNE

Chosica, 05 de agosto del 2019

VISTO el Oficio N° 1224-2019-VR-ACAD, del 31 de julio del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0675-2019-OA-UNE, del 21 de junio del 2019, el Director (e) de la Oficina de Admisión remite al Vicerrector Académico la actualización del Reglamento General de Admisión, a fin de que efectivice el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 214-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 23 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el Reglamento General de Admisión, en atención a la Hoja de Envío N° 590-2019-VR-ACAD, para su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 31 de julio del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al anexo que consta de veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO las demás normas que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional



REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN



INDICE

TITULO I: De las disposiciones generales3
 CAPÍTULO I:Generalidades3
 TITULO II:Del proceso de admisión5
 CAPÍTULO II:De la organización del proceso de admisión5
 CAPÍTULO III:De la comisión permanente de los procesos de admisión.....6
 CAPÍTULO IV:Del proceso de admisión7
 CAPÍTULO V:De los postulantes7
 CAPÍTULO VI:De las vacantes.....8
 CAPÍTULO VII:De las modalidades de ingreso9
 CAPÍTULO VIII:De la difusión y del proceso de inscripción9
 CAPÍTULO IX:De los requisitos.....12
 CAPÍTULO X:De la evaluación y calificación19
 CAPÍTULO XI:De los ingresantes a pregrado y posgrado23
 CAPÍTULO XII:De la entrega de constancias.....23
 CAPÍTULO XIII:De las sanciones24
 Disposiciones complementarias.....25
 Disposiciones finales26



[Handwritten signature]



**REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º Objetivo

El objetivo del presente Reglamento es establecer normas y lineamientos del proceso de admisión en la modalidad presencial para el ingreso de estudiantes de pregrado, segunda especialidad y posgrado a los diferentes programas de estudios y menciones que ofrece la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adelante UNE-EGyV.

Artículo 2º Finalidad

Evaluar la suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal y la evaluación de aptitudes y actitudes para seleccionar a los postulantes mediante concurso público de acuerdo a las plazas vacantes, ingresando a la Universidad los postulantes que alcancen las calificaciones mínimas establecidas específicamente y por estricto orden de mérito.

Artículo 3º Base Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria N° 30220
3. Ley General de Educación N° 28044
4. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación De La Calidad Educativa N° 28740
5. Ley del Código de Ética de la función pública y su reglamento N° 27815
6. Ley General de la persona con discapacidad N° 29973
7. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
8. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ley N° 26497
9. Ley de promoción y desarrollo del deporte N° 28036 y su modificatoria en la ley N° 29544
10. Ley N° 28592 que crea el plan de integral de Reparaciones –PIR
11. Ley de Nepotismo N° 26771, y su modificatoria Ley N° 30294
12. Resolución N°. 0852-2018-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación EGYV
13. Decreto Supremo N° 016-2015 –MINEDU, política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
14. Resolución N° 3469-2016-R-UNE, que ratifica en vía de regularización la Resolución N° 0628-2016-D-FATEC



15. Resolución que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE
16. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE ,aprueba la reforma del estatuto de la UNE
17. Resolución N°0852-2018-R-UNE , aprueba el reglamento General de la UNE
18. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 2744-Ley del procedimiento Administrativo General

Artículo 4° **Ámbito de aplicación**

Comprende todas las facultades, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Vallé que intervienen en el proceso.

Artículo 5° **Glosario de términos**

Constancia de ingreso: Documento oficial emitido por la Oficina de Admisión de la UNE EGYV, en la cual se reconoce el ingreso del postulante a la Universidad.

Ingresante: Postulante que ha alcanzado una vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión de la UNE EGYV y ha recibido su constancia de ingreso.

Proceso de admisión: Es el conjunto de actividades realizadas por la Oficina de Admisión, orientadas a la selección de los postulantes que reúnen las condiciones necesarias para seguir estudios en el pregrado y posgrado en la UNE EGYV, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y de acuerdo a la Misión y Visión de la Universidad.

Prospecto: Es un documento oficial virtual de la UNE EGYV, en él se detalla las carreras, especialidades o menciones en pregrado o posgrado, así como los requisitos de admisión, según la modalidad o mención de estudio. El prospecto de pregrado contiene además el temario del examen de admisión.

Postulante: Persona que desea seguir su estudios en la UNE EGYV, que cumple con el proceso de inscripción en cualquiera de las modalidades de admisión vigente, que ha entregado sus documentos en la Oficina de Admisión y ha realizado el pago respectivo por derecho de proceso de admisión.

Prueba general: Prueba que mide la suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal.

Reglamento: Es el conjunto de normas y lineamientos que regula y orienta el Proceso de Admisión para iniciar o continuar estudios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Vacante: Número de estudiantes que la universidad puede admitir para las carreras de Pregrado y Posgrado. Las vacantes se establecen por la modalidad de admisión.

Artículo 6° La comisión, bajo responsabilidad, presenta ante el Consejo Universitario, para su aprobación, el proyecto de Reglamento de Admisión y Prospecto, treinta (30) días antes del inicio del proceso de admisión.



el

Artículo 7° El Consejo Universitario aprueba e incorpora las modalidades de admisión a la Universidad. Asimismo señala anualmente el número de vacantes para el proceso general previa propuesta de las facultades y escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Facultad y Escuela de Posgrado de la UNE EGYV.

Artículo 8° La admisión a la UNE EGYV comprende el ingreso a los estudios de:

- a. Pregrado
- b. Segunda Especialidad
- c. Posgrado
 - Maestría
 - Doctorado

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

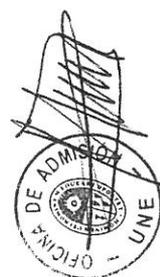
CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 9° La Oficina de Admisión es el órgano de línea del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión de estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad en todas las modalidades que ofrece la UNE EGYV.

Artículo 10° La Oficina de Admisión elabora la propuesta del calendario académico y costos de los concursos de admisión y las eleva al Vicerrectorado Académico, adjuntando para cada modalidad de admisión, el número de vacantes para su aprobación en el Consejo Universitario.

Artículo 11° Funciones de la oficina de admisión:

- a. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión en todas las modalidades de ingreso a la UNE EGYV
- b. Gestionar y ejecutar los recursos económicos para los procesos de admisión
- c. Informar al Vicerrector Académico acerca de los procesos de admisión
- d. Coordinar con el Centro Preuniversitario de la UNE EGYV el proceso de selección para el ingreso directo
- e. Verificar la documentación de los postulantes de pregrado, segunda especialidad y posgrado
- f. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades de orientación vocacional, la promoción de los programas de estudios, la carrera profesional o especialidades de pregrado o posgrado que ofrece la UNE EGYV
- g. Elaborar los prospectos de admisión para su aprobación por el Consejo Universitario, previa opinión del Vicerrectorado Académico
- h. Aprobar el plan de convocatoria y publicidad para cada proceso de admisión de pregrado, segunda especialidad y posgrado
- i. Elaborar, administrar y calificar la prueba general de admisión, los exámenes de los postulantes del CEPREUNE para la cobertura de



- vacantes de ingreso diferenciado y las pruebas especiales que corresponda
- j. Publicar el cuadro general de ingresantes de cada proceso de admisión en pregrado, segunda especialidad y posgrado
 - k. Elaborar el balance económico de cada proceso de admisión que debe ser informado al Vicerrectorado Académico.
 - l. Remitir los expedientes de los ingresantes a las respectivas facultades para la convalidación de las asignaturas relacionadas con el programa de estudio, carrera profesional o especialidad a la que ingresó el postulante, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 12° El proceso admisión de la UNE EGYV en sus distintas modalidades y en sus distintos niveles (pregrado, segunda especialidad y posgrado) están a cargo de la Comisión Ejecutiva designada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 13° La Comisión de Admisión está conformada por la comisión ejecutiva y académico - administrativa.

Artículo 14° La Comisión Ejecutiva

Para pregrado es propuesta por el Vicerrector y ratificada por el Consejo Universitario, y está presidida por el Director de la Oficina de Admisión, tres (03) docentes principales, (01) un docente asociado y un (01) docente auxiliar, con grado de maestro o doctor.

Para posgrado, está presidida por el Director de la Oficina de Admisión e integrada por los Directores de las Unidades de posgrado de cada Facultad de la UNE y los Jefes de las Unidades académicas y administrativas de la EPG WPR, los mismos que serán aprobados por el Consejo de la EPG WPR; quienes gozan de autonomía de acuerdo a las disposiciones vigentes, encargados de llevar a cabo el proceso de admisión.

Se constituirá unidades operativas y de apoyo técnico en el proceso de promoción de programas de estudio de pregrado, segunda especialidad y de posgrado que ofrece la UNE EGYV, inscripción de postulantes, así como la elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados de la prueba de admisión. En cada proceso de admisión, la comisión aprobará y gestionará la autorización de los presupuestos, el cuadro tarifario, cronogramas, cuadro de vacantes y puntajes para el ingreso la UNE EGYV.

Artículo 15° La Comisión Académico – Administrativa

Está presidida por el Director de la Oficina de Admisión, conformada por docentes delegados, en la categoría de docente principal o docente asociado, con grado de maestro o doctor, uno por cada facultad.



Handwritten signature

Artículo 16° Los docentes que intervienen en asuntos académicos o administrativos, con capacidad de decisión, en las que tengan intereses sus parientes hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, no podrán integrar la comisión de admisión, ni participar en las actividades del proceso de admisión de pregrado, segunda especialidad y posgrado, como también no podrán ser vigilantes de aula, elaborar las preguntas del examen de admisión, ser jueces expertos, elaboradores de las evaluaciones la inhibición es obligatoria en cualquier fase del proceso. Los docentes deben evitar incurrir en nepotismo conforme a la Ley N° 30294.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 17° La admisión a la UNE EGYV se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes, una vez por semestre. El concurso consta de una prueba general ordinaria de conocimientos y competencias como modalidad principal y la evaluación de aptitudes, todas de carácter obligatorio. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen las calificaciones mínimas establecidas y por estricto orden de mérito.

Artículo 18° El proceso de admisión lo conduce y lo implementa la Comisión Ejecutiva de Admisión designada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico. Su reglamento es aprobado por el Consejo Universitario y publicado en la página Web de la Universidad.

Artículo 19° El proceso de admisión es un sistema de selección y clasificación de postulantes. De acuerdo con este criterio, el ingreso a la UNE EGYV se realiza mediante modalidades de admisión.

Artículo 20° El proceso de admisión de la Escuela de Posgrado, para cada mención, deberá contar con un número mínimo de postulantes inscritos. Este número será establecido por la Escuela de Posgrado, previo cumplimiento con los requisitos señalados en el presente Reglamento.



CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES

Artículo 21° Los postulantes a pregrado (examen general, exonerados), segunda especialidad y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez que hayan aprobado el examen preestablecido, obteniendo el puntaje mínimo que se establezca en los respectivos procesos, logrando una vacante en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

Artículo 22° Los postulantes podrán inscribirse hasta en dos opciones entre las carreras que ofrece la UNE EGYV en las modalidades correspondientes, a excepción de las modalidades de exonerados, segunda especialidad, y posgrado.

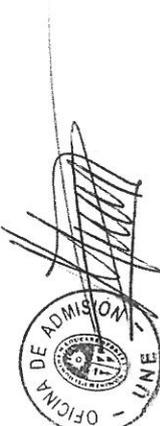


- Artículo 23°** Los postulantes de posgrado que no alcancen vacantes en la mención a la que postularon pueden solicitar cobertura en otras menciones.
- Artículo 24°** Los procesos de cada una de las modalidades son independientes para todos sus efectos, se desarrollan y culminan de acuerdo a lo estipulado en el calendario y, aprobados por el Consejo Universitario.
- Artículo 25°** Los documentos presentados por el postulante están sujetos a la verificación respectiva; de encontrar alguna irregularidad, pierde el derecho de inscripción, y en caso no haya ingresado se devolverá los documentos presentados según el calendario. Al término del plazo estipulado, los documentos serán eliminados.
- Artículo 26°** La participación del postulante en el proceso de admisión significa que acepta y se sujeta a las normas del presente reglamento.
- Artículo 27°** Para ingresar al Programa de Segunda Especialidad, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito, y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante.

CAPÍTULO V

DE LAS VACANTES

- Artículo 28°** Las vacantes para el proceso de admisión son establecidas por cada Facultad y por la Escuela de Posgrado, aprobadas por el Consejo de Facultad y Consejo de la Escuela de Posgrado.
- Artículo 29°** El Consejo Universitario ratifica y aprueba el número de vacantes para pregrado, segunda especialidad y posgrado. Luego, esta información es procesada por la Oficina de Admisión.
- Artículo 30°** Para pregrado el setenta por ciento (70%) de las vacantes se cubrirá en la prueba general, el 20 por ciento (20%) ingresa a través del Centro Preuniversitario por estricto orden de mérito; el diez por ciento (10%) se distribuye entre otras modalidades, según establezca el Reglamento de Admisión.
En caso de posgrado las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria que es determinada por la Comisión de Admisión. En caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, da lugar a su ampliación.
- Artículo 31°** En caso de no cubrir el 70% de las vacantes en la prueba general, la Oficina de Admisión distribuirá a la modalidad que crea conveniente. Los postulantes según la modalidad de Primera Opción reservará su vacante, en caso ingresen.
- Artículo 32°** El Consejo Universitario aprueba el cuadro final de ingresantes, por consiguiente están habilitados los ingresantes para la matrícula respectiva.



Handwritten signature



CAPÍTULO VI

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 33° MODALIDADES DE INGRESO A PREGRADO

Las modalidades de ingreso para el pregrado son las siguientes:

33.1 PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**33.2 EXONERADOS A LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**

1. Primer o segundo puesto en educación secundaria
2. Primer o segundo puesto en el Área Técnica
3. Deportista Calificado de alto nivel
4. Persona con discapacidad
5. Modalidad titulados o graduados (Segunda carrera)
6. Traslado externo de una universidad nacional o extranjera
7. Primer puesto en un Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO)
8. Plan Integral de Reparaciones - PIR
9. Egresados del CEAUNE
10. Centro Preuniversitario (CEPREUNE)
11. Examen de Primera Opción (Selección)
12. Programa Escolar Directo con los Primeros para Lima Metropolitana
13. Examen de Participantes Libres

Artículo 34° MODALIDAD DE INGRESO AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

La modalidad de admisión al Programa de Segunda Especialidad es única (prueba general)

Artículo 35° MODALIDADES DE INGRESO A POSGRADO

Las modalidades de ingreso a posgrado son las siguientes:

1. Prueba General para Doctorado y Maestría
2. Prueba General para Traslado Externo para Maestría
3. Personas con discapacidad.

CAPÍTULO VII

DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 36° DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de difusión es a través de las redes sociales, páginas web de la universidad y en la página web de admisión de la universidad, cuyo URL es: www.admision.une.edu.pe y publicidad exterior.

Artículo 37° PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

- 37.1** Las inscripciones al proceso de admisión para cualquiera de las modalidades se realizan vía internet, en la página web www.admision.une.edu.pe, de acuerdo con el cronograma establecido, a excepción de la segunda especialidad que se realiza personalmente en la Oficina de Admisión de la UNE, ubicada en el Jr. Callao N° 394, Chosica - Lima de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



- 37.2 Será considerado postulante al pregrado una vez que haya completado su inscripción en la UNE EGYV, y obtenido su código de postulante. Es responsabilidad del postulante la veracidad de los datos consignados.
- 37.3 El Registro de Datos del Postulante tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del proceso de admisión y perderá su ingreso.
- 37.4 El aspirante debe adquirir la carpeta del postulante que incluye lo siguiente:
- CD conteniendo el prospecto de admisión
 - Fichas de inscripción
 - Declaración jurada
- 37.5 Son requisitos para inscribirse en la modalidad de Prueba General y Exonerados a la prueba general de admisión:
- Abonar el monto asignado en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso.
 - Fotografía actual del postulante, tamaño carnet, a colores en fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza, en formato JPEG, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía internet.
 - Copia del DNI
 - Registrar su inscripción en la página web de la Oficina de Admisión www.admision.une.edu.pe, ir al icono de inscripción. Luego, deberá imprimir su ficha de inscripción donde aparecerá su código de postulante. Este documento será presentado para su identificación.
 - Otros documentos adicionales para la modalidad exonerados
- 37.6 Son requisitos del CEPREUNE para la inscripción:
- Partida de nacimiento original
 - Certificado de estudios original
 - Copia del DNI
 - Dos fotos tamaño Carné y una foto en digital (CD)
- 37.7 La información de todo el proceso de admisión será entregada en un CD y publicada en la página web de admisión.
- 37.8 De existir algún error en el Registro de Datos del Postulante, la corrección se realizará en la Oficina de Admisión.
- 37.9 Emitida la Ficha de inscripción, bajo ningún motivo se aceptará cambio de modalidad o programa de estudio ni se devolverán los pagos efectuados.
- 37.10 La Ficha de Inscripción de la web y el DNI son los documentos de identificación del postulante durante el proceso de admisión.
- 37.11 Los pagos realizados a favor de la UNE EGYV por los postulantes que se hayan inscrito, no serán devuelto por ningún motivo.
- 37.12 El pago por derecho de admisión se realizar en la cuenta de transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.
- 37.13 Los postulantes que no pudieran abonar su derecho de inscripción dentro de las fechas indicados en el Cronogramas de Admisión, podrán realizarlo en la etapa de rezagados, con los montos que establezca la Oficina de Admisión.
- 37.14 Perderá automáticamente todos sus derechos al proceso de admisión:



M. S.



- a. Todo aquel postulante que habiendo realizado el pago por derechos de admisión, no haya registrado su inscripción, queda sin derecho a rendir el examen de admisión.
- b. El postulante que realizó el pago por derechos de admisión y registró su inscripción, pero no se presentó al examen de admisión.
- c. El postulante por la modalidad de exonerados no entregue su carpeta con los documentos exigidos, perderá todo derecho de admisión.

Artículo 38° PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE POSGRADO

- 38.1** La inscripción y postulación a la Escuela de Posgrado se realiza vía web www.postgradoune.edu.pe de acuerdo con el cronograma establecido por la Oficina de Admisión.
- 38.2** El aspirante debe adquirir la carpeta del postulante que contiene lo siguiente:
- a. CD conteniendo el prospecto de admisión
 - b. Solicitud de inscripción
 - c. Formulario de datos personales
 - d. Formulario de currículum vitae
 - e. Declaración jurada
- 38.3** Las inscripciones al proceso de admisión para cualquiera de las modalidades, se realizan vía internet, en la página web www.postgradoune.edu.pe y www.admision.une.edu.pe de acuerdo al cronograma establecido.
- 38.4** Los requisitos para inscribirse en los programas de posgrado de Maestrías y Doctorados son los siguientes:
- a. Abonar en la cuenta de Transacción N° 0000261335 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso
 - b. Adquirir la carpeta del postulante en los lugares establecidos
 - c. Presentar los siguientes documentos en la oficina de admisión:
 - c1. Formulario de datos personales (*)
 - c2. Solicitud de inscripción (*)
 - c3. Copia de DNI
 - c4. Copia del recibo de pago
 - c5. Certificado original de estudios concluidos
 - c6 Formulario de currículum vitae (*)
 - c7. Copia de documentos autenticados y foliados en el siguiente orden:
 - c.7.1 Título universitario
 - c.7.2 Grados universitarios
 - c.7.3 Diplomados
 - c.7.4 Idiomas
 - c.7.5 Experiencia profesional
 - c.7.6 Capacitación y actualización
 - c.7.7 Producción intelectual
 - c.7.8 Distinciones y/o reconocimientos
- (*) Se encuentra en la carpeta de admisión



- d. Registrar su inscripción en la página web www.postgraduone.edu.pe y www.admision.une.edu.pe; ir al ícono de inscripción. Seguidamente, deberá imprimir su ficha de inscripción donde aparecerá su código de postulante.
- e. El Registro de Datos del Postulante tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del proceso de admisión y perderá su ingreso.
- 38.5 La información de todo el proceso de admisión será entregada en un CD y publicada en la página web de admisión.
- 38.6 De existir algún error en el Registro de Datos del Postulante, la corrección se realizará en la Escuela de posgrado y/o la Oficina de Admisión.
- 38.7 Emitida la Ficha de inscripción, bajo ningún motivo se aceptará cambio de mención en las maestrías y/o doctorados ni se devolverán los pagos efectuados.
- 38.8 El pago por derecho de admisión se realizará en la cuenta de transacción N° 0000261335 y se indicará el código tarifario para los diferentes programas.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS

Artículo 39° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

39.1 PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

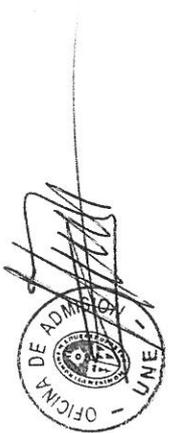
Son requisitos para la inscripción de postulantes al proceso de admisión:

Estudiantes peruanos

- Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras.
 - Acta o partida de nacimiento original
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - Ficha de inscripción (*)
 - Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
 - Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión
- (*) Los documentos se encuentran en la carpeta del postulante

Estudiantes extranjeros

- Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendaduras
- Los certificados de estudio deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple de DNI o extranjería
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión



39.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE EXONERADOS A LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Son requisitos para al proceso de admisión por las modalidades de exonerados:

PRIMER O SEGUNDO PUESTO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria, expedido por la dirección del colegio y con el sello de la UGEL. En dicho documento deberá constar el puntaje y el orden de mérito obtenido.
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del (DNI) o carnet de extranjería (Ciudadanos extranjeros)
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

PRIMER O SEGUNDO PUESTO EN EL ÁREA TÉCNICA

- Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- Resolución emitida por la institución educativa en el que se señala el 1° o 2° puesto logrado en su especialidad
- Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad
- Acta o partida de nacimiento original.
- Copia simple del DNI
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

- Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación
- Constancia otorgada por el Instituto Peruano de Deporte – IPD y por la Federación del Deporte de la disciplina en la que ha destacado
- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendadura con los cursos aprobados
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

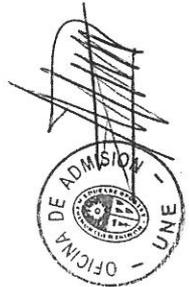


PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Certificado expedido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad
- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendadura con los cursos aprobados
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)

- Copia autenticada del Título o Grado Académico de Bachiller
- Certificado original de estudios universitarios
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del DNI
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

**TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL**

- Certificado original de estudios superiores de la universidad de procedencia, que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- Certificado original de estudios del 1ro al 5to año de secundaria EBR, o del 1ro al 4to año de EBA, que muestre su condición de invicto.
- Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de procedencia.
- Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia. Estos documentos deberán ser sellados por la universidad de origen. (Dichos documentos serán presentados en la facultad correspondiente cuando logré una vacante).
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del DNI
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

**TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**

Los postulantes procedentes de universidades extranjeras presentarán los siguientes requisitos:

- Certificado original de estudios superiores de la Universidad de procedencia traducido oficialmente al español y deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien exige la firma del cónsul del Perú, que acredite haber aprobado cuatro



periodos lectivos semestrales, dos anuales o setenta y dos (72) créditos

- b. Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de procedencia
- c. Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia. Estos documentos deberán ser sellados por la universidad de origen (Dichos documentos serán presentados en la facultad correspondiente cuando logré una vacante)
- d. Certificado original de estudios, que muestre su condición de invicto.
- e. Los certificados de estudio deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú
- f. Acta o partida de nacimiento original.
- g. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- h. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- i. Ficha de inscripción (*)
- j. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

PRIMER PUESTO EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA-CETPRO

- a. Resolución Directoral del CETPRO que señale el primer puesto logrado en su especialidad
- b. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendaduras
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- e. Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad
- f. Ficha de inscripción (*)
- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- h. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (Ley N° 28592)

- a. Constancia de Registro Único de Víctimas original
- b. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- e. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- f. Ficha de inscripción (*)
- g. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

EGRESADOS CEAUNE

- a. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria del CEAUNE que muestre su condición de invicto.
- b. Constancia de pertenecer al Tercio Superior
- c. Acta o Partida de nacimiento original
- d. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- e. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales. (*)
- f. Ficha de inscripción. (*)



g. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

MODALIDAD CEPREUNE

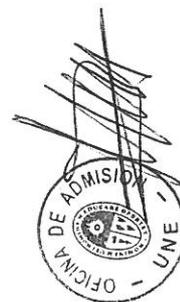
Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de CEPREUNE:

- a. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- b. Acta o partida de nacimiento original
- c. Copia simple y original del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- d. Certificado de aprobación expedido por el CEPREUNE, indicando la nota o puntaje y el orden de mérito
- e. Ficha de inscripción (*)
- f. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- g. Recibo de pago por derecho de ingreso

EXAMEN DE PRIMERA OPCIÓN (SELECCIÓN)

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de Examen de Primera Opción:

- a. Constancia expedida por el Director de la institución Educativa de procedencia que acredite que está cursando el quinto grado de educación secundaria
- b. Copia simple del DNI
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Ficha de inscripción (*)
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- f. Recibo de pago por derecho de inscripción



PROGRAMA ESCOLAR DIRECTO CON LOS PRIMEROS PARA LIMA METROPOLITANA

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de Examen de Programa Escolar Directo con los Primeros:

- a. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- b. Acta o partida de nacimiento original
- c. Copia simple del DNI
- d. Ficha de inscripción (*)
- e. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- f. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión



EXAMEN DE PARTICIPANTES LIBRES

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de Examen de Participantes Libres:

- a. Copia simple y original del DNI
- b. Si fuese extranjero, debe portar el pasaporte o su carnet de extranjería.

Nota: No cubrirá vacante.



Artículo 40° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

- Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE EGYV
- Ficha de Inscripción
- Copia fotostática simple del DNI vigente
- Partida de Nacimiento (original)
- Certificados de estudios superiores universitarios (originales)
- Copia del Grado Académico de Bachiller Universitario y Título Universitario Profesional, autenticado por su institución de origen (Secretaría General) o fedateado en nuestra casa de estudios
- Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación

Artículo 41° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE POSGRADO

Son requisitos para al proceso de admisión por las modalidades de Posgrado:

41.1 PROGRAMA DE DOCTORADO

Los postulantes al programa de Doctorado, al momento de inscribirse, deberán acreditar y presentar lo siguiente:

- Copia autenticada del Grado Académico de Magister o Maestro por el Secretario General de la Universidad de Procedencia o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitido por la SUNEDU)
- Certificado original de estudios de Maestría concluidos o copia simple del certificado de estudios de su universidad de origen si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley.
- Presentar un perfil de proyecto de investigación inédito que tenga relación con la mención a la cual postula. Dicho proyecto deberá contener: tema, problema, justificación, objetivos e hipótesis y como mínimo 10 páginas
- Copia del DNI o carné de extranjería
- Curriculum Vitae documentado, debiendo presentar solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión
- Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados.
- Dos fotografías tamaño carné
- Recibos de pagos derecho de admisión (prospecto y carpeta, inscripción, carné de postulante y autenticado de documentos) según la tasa educativa de la UNE EGYV

41.2 PROGRAMA DE MAESTRÍA

Los postulantes al programa de Maestría, al momento de inscribirse deben acreditar y presentar lo siguiente:

- Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller en educación o de áreas afines, autenticado por el secretario de la universidad de



- procedencia o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitidos por la SUNEDU)
- b. Certificados originales de estudios universitarios concluidos o copia simple del certificado de estudios de su Universidad de Origen si el Grado de Bachiller se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
 - c. Si el postulante procede de una universidad extranjera, donde no existe el grado académico de bachiller, podrá presentar su título de licenciado que deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
 - d. Los postulantes que hicieron complementación pedagógica o similares deberán presentar adicionalmente los Certificados del ISP
 - e. Copia del DNI o carné de extranjería autenticado por fedatario de la UNE
 - f. Curriculum Vitae documentado presentando solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión.
 - g. Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados
 - h. Dos fotografías tamaño carné
 - i. Recibos de pagos derecho de Admisión (Prospecto y Carpeta, Inscripción, Carné de Postulante, y autenticado de documentos), según la tasa educativa de la UNE EGYV.



Artículo 42° PARA EL TRASLADO EXTERNO DE DOCTORADO Y MAESTRÍA

Los requisitos para la modalidad de traslado externo de los programas de Doctorado y Maestría son los siguientes:

42.1 Programa de Doctorado

- a. Copia certificada del grado de magister o de maestro, autenticada por el secretario general de la universidad de procedencia. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
- b. Certificado original de estudio que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de doctorado, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.

42.2 Programa de maestría

- a. Copia certificada del Grado de Bachiller, autenticada por el secretario general de la universidad de procedencia.
- b. Certificado original de estudio que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de Maestría, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.

- 42.3 Al inscribirse, el postulante descargará e imprimirá su ficha respectiva, que presentará el día del examen de admisión.

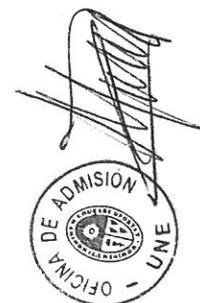


Artículo 43° PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 43.1 Las personas con discapacidad tienen derecho a un reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, para ser evaluados rendirán la prueba general de admisión y la entrevista. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- 43.2 Para inscribirse como postulante de los programas de Maestría y Doctorado al proceso de admisión en la modalidad de discapacidad, adicionalmente, deben presentar lo siguiente:
- Constancia expedida por el consejo nacional de integración de la persona con discapacidad (CONADIS), que acredite su condición de persona con discapacidad.

CAPÍTULO IX**DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN****Artículo 44° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO****44.1 EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN**

- El concurso de admisión consta de una prueba general ordinaria de suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal. La evaluación de aptitudes y actitudes será de carácter obligatorio para las carreras profesionales de Educación (Inicial, Artística, Intercultural Bilingüe, Educación Física y Deportes y Lengua Extranjera); así como las pruebas psicológica y médica.
- El examen de conocimiento está articulado con el Diseño Curricular Nacional (DCN) de Educación Básica Regular y de Educación Básica Alternativa. Las pruebas son elaboradas en concordancia con las características que figuran en el Prospecto de Admisión. La prueba de aptitud académica mide las condiciones intelectuales mínimas que requieren los estudiantes universitarios.
- El Concurso de Admisión comprende la aplicación de una prueba general de admisión que contiene 3 secciones:
 - La prueba de conocimiento
 - Prueba de habilidades
 - La prueba de aptitud profesional en ciencias pedagógicas
- La prueba de conocimiento consta de 72 preguntas; la prueba de habilidades 28 preguntas y la prueba de aptitud profesional tiene 20 preguntas, son de opción múltiple y respuesta única.
- Para cada pregunta se establecen cinco alternativas como posibles respuestas, siendo solo una la correcta. El postulante debe marcar en la ficha óptica de respuestas la que considere ser la verdadera.



Handwritten signature



44.2 EVALUACIÓN DE APTITUD ESPECÍFICA**a. Lengua nativa**

Días previos a la Prueba General se aplicará una evaluación de Aptitud Específica a los postulantes de la especialidad Educación Intercultural Bilingüe.

El postulante deberá aprobar una conversación de manera fluida, en lengua nativa (Quechua, Aimara, Shipibo u Otros) y estará a cargo de un docente de la carrera.

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

b. Lengua extranjera (Inglés)

El postulante deberá desarrollar una prueba destinada a evaluar habilidades auditivas y de expresión oral, la cual estará a cargo de un docente de la carrera.

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

c. Educación Artística (Artes plásticas – Música-Teatro)

El postulante deberá demostrar sus habilidades según la especialidad a la que postula, (Dibujo, Pintura, Música, Canto, Teatro) la evaluación estará a cargo de un docente de la carrera. Los criterios a evaluar son:

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

d. Educación Física

El postulante deberá presentar el certificado médico de salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud, que acredite su buen estado de salud y aprobar la prueba de aptitud física, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Velocidad: 50 metros
- Resistencia aeróbica: 1000 metros
- Coordinación global
- Salto de longitud sin carrera de impulso
- Destreza de gimnasia
- Habilidades deportivas
- Natación: 25 metros

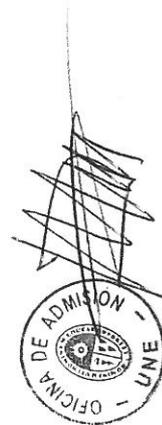
- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

44.3. PRUEBA PSICOLÓGICA

Dirigida a los postulantes de las especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria. Los encargados de la entrevista son psicólogos designados por el Director de Admisión, quienes contarán con una guía de entrevista elaborada por un especialista.

Artículo 45° La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:

La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito, según la cantidad de vacantes.



45.1 Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- a. Preguntas respondidas correctamente 1
- b. Preguntas respondidas erróneamente 0
- c. Preguntas no respondidas 0.25

45.2 El puntaje final para la Prueba General de Admisión y Evaluación Aptitudinal de acuerdo a las especialidades se obtendrán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = 0,6 * PC + 0,23 * PH + 0,17 * PA$$

45.3 El puntaje final para la Prueba general de admisión se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- PF: Puntaje final
- PC: Prueba de conocimiento
- PH: Prueba de habilidades
- PA: Prueba de aptitud profesional

45.4 El puntaje final para los postulantes que rendirán la Evaluación Aptitudinal de acuerdo a las especialidades mencionadas, se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = \text{Puntaje del examen general} * 0,50 + \text{puntaje de aptitud específica} * 0,50$$

- PF: Puntaje final
- P.E.G: Puntaje del examen general
- P.A.E: Puntaje de aptitud específica (Educación Física, Artística, Lengua Extranjera o Educación Intercultural Bilingüe)

Artículo 46° EXONERADOS DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN

Los postulantes rendirán el examen especial de conocimiento que contiene 40 preguntas sobre distintas asignaturas, es objetiva, de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de 1 hora.

Artículo 47° La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito según la cantidad de vacantes.

Artículo 48° EXAMEN DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

El examen de admisión consiste en una entrevista personal y la evaluación de expedientes.

48.1 Para la entrevista personal, el Jurado verificará la presentación de los documentos. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.



- 48.2 Para la evaluación de la entrevista personal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:
- Presentación
 - Experiencia académica
 - Aptitud académica
 - Actitud personal
 - Iniciativa y soluciones de problemas
- 48.3 **Calificación de la entrevista y expediente**
 La calificación de los exámenes de los postulantes es anónima. El proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito, según la cantidad de vacantes.
- 48.4 Los resultados del examen de admisión serán publicados en los locales en que se efectúe la entrevista personal dentro de las 48 horas siguientes a su conclusión. La lista con los resultados contendrá la siguiente información:
- Especialidad (sólo ingresantes)
 - Apellidos y nombres del postulante
 - Puntaje obtenido en la Entrevista Personal



Artículo 49° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN POSGRADO

La Comisión de Admisión designa a los jurados evaluadores del examen de conocimiento, expediente y entrevista personal.

- 49.1 La evaluación del postulante tiene 3 aspectos:
- Examen de conocimiento
 - Entrevista personal
 - Revisión de expediente
- 49.2 El proceso de evaluación para maestría consiste en el examen de conocimiento, revisión de expediente y entrevista personal.
- 49.3 El proceso de evaluación para doctorado consiste en el examen de conocimiento, revisión de expediente, entrevista personal y la sustentación de perfil de proyecto de investigación inédito.
- 49.4 Los criterios de evaluación de Expedientes, la entrevista personal y el examen de conocimiento se hará de acuerdo a una tabla de evaluación aprobada por la Comisión de Admisión.
- 49.5 El Examen de Admisión tiene un total de 20 preguntas de conocimiento relacionadas al área de Metodología de la Investigación Científica.
- 49.6 La entrevista personal considera aspectos como: presentación personal, interés por la mención a la que postula, perspectiva profesional, expresión corporal y temas de actualidad.



Artículo 50° La calificación de los exámenes tendrá los puntajes siguientes:

- 50.1 Para el cálculo del promedio final se considerará los siguientes porcentajes:

- | | |
|---------------------------|-----|
| a. Prueba de conocimiento | 30% |
| b/ Entrevista personal | 50% |



Handwritten signature

- c. Revisión de expediente 20%
- 50.2 El puntaje obtenido por los postulantes será publicado por la Comisión de Admisión en la web de la Oficina de Admisión y en la EPWPR, indicando el orden de mérito.
- 50.3 Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria que es determinada por la Comisión de Admisión, en caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, da lugar a su ampliación
- 50.4 Los ingresantes que no alcancen vacantes en la mención a la que postularon pueden solicitar cobertura en otras menciones.
- 50.5 Los postulantes que no se encuentren dentro del cuadro de ingresantes deben recoger su expediente hasta cinco días hábiles, cumplido dicho plazo se procede a incinerar los documentos.



CAPÍTULO X

DE LOS INGRESANTES A PREGRADO Y POSGRADO

- Artículo 51°** Se considera ingresante a la UNE EGyV a los postulantes que hayan ocupado una vacante en estricto orden de mérito, quienes formalizarán su ingreso cuando recaben su constancia de ingreso, de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Admisión. Luego, procederán a realizar el pago por concepto de matrícula en caja de la Universidad o en las agencias del Banco de la Nación. Seguidamente, procederá a registrar su matrícula en la Facultad o Escuela Profesional correspondiente.
- Artículo 52°** En caso de ingresantes por las modalidades de traslado externo, graduado o titulado (segunda carrera), deberán efectuar el trámite de convalidación en la facultad a la que ingresó.
- Artículo 53°** Los postulantes que proceden del CEPREUNE serán considerados ingresantes cuando hayan rendido y aprobado todos los exámenes.
- Los postulantes a la modalidad de segunda especialidad serán considerados ingresantes cuando hayan pasado y aprobado la entrevista personal.
 - Se considera ingresante a la Escuela de Posgrado a los postulantes que hayan ocupado una vacante en estricto orden de mérito.



CAPÍTULO XI

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS



- Artículo 54°** La Oficina de Admisión otorga la constancia de ingreso a la UNE EGyV de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de los documentos exigidos como requisito de inscripción. El ingresante de los diferentes procesos de admisión establecidos en el reglamento, que no



recabe su constancia de ingreso en el plazo establecido, pierde automáticamente su ingreso.

CAPÍTULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 55° A LOS POSTULANTES

- 55.1 El postulante que consigna datos falsos durante el proceso de inscripción será separado del proceso de admisión, perdiendo su vacante de ingreso e inhabilitado a postular a la UNE EGYV.
- 55.2 La Oficina de Admisión anulará el ingreso del postulante que fomente desorden y atente contra el desarrollo de las actividades administrativas y/o Académicas de la UNE EGYV.
- 55.3 Los actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente o administrativo de la Universidad, durante el proceso de admisión, anulará su condición de postulante o ingresante, perdiendo todo derecho.
- 55.4 La suplantación se sancionará con la suspensión inmediata del examen y del proceso de admisión y la inhabilitación para estudiar en la UNE EGYV, poniéndose al suplantador a disposición de las autoridades pertinentes, con conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 56° A LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO

- 56.1 Los docentes encargados de la elaboración de la prueba, el personal de apoyo: docentes, administrativos y estudiantes, encargados del control y supervisión durante el desarrollo del proceso de admisión, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:
- La sustracción o divulgación de las preguntas del examen de admisión
 - Ayudar verbalmente o por escrito a los postulantes en la solución de las preguntas del examen.
 - El incumplimiento de la verificación de la identidad y códigos de los postulantes a su cargo.
 - Inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad.
- 56.2 El Personal Docente, administrativo y autoridades que participan en el proceso de admisión, deberán asistir obligatoriamente con la indumentaria y credencial señalada por la comisión de admisión.
- 56.3 En todos los casos, estarán sujetos a sanción de acuerdo con las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la UNE EGYV, Reglamento General de la UNE EGYV, Tribunal de Honor y otros.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** El pago de los derechos de inscripción corresponde única y exclusivamente al presente proceso de admisión. Una vez efectuado, no hay lugar a devolución, aunque el postulante no se presente al examen o no culmine el proceso de inscripción por cualquier motivo.
- SEGUNDA:** Las fechas programadas para el proceso de admisión son impostergables, a excepción de un motivo de fuerza mayor si así lo dispone el Consejo Universitario.
- TERCERA:** Una vez efectuada la inscripción el postulante no podrá cambiar de Facultad, Escuela Profesional ni Especialidad.
- CUARTA:** Los ingresantes del proceso de admisión que no lograron matricularse en las fechas programadas según el calendario académico gestionarán su licencia de reserva de matrícula en su respectiva facultad; en caso contrario, perderán su derecho de ingreso.
- QUINTA:** Concluido el proceso de inscripción, la Oficina de Admisión procederá a publicar en la página web el listado de postulantes aptos para su evaluación, indicando el pabellón y aula donde rendirán el examen.
- SEXTA:** Los documentos presentados por los ingresantes deberán estar exentos de borrones, enmendaduras o alteraciones.
- SÉPTIMA:** En caso de pérdida de la constancia de inscripción, podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Admisión, previo pago por el derecho.
- OCTAVA:** Si el ingresante, al momento del recojo de la Constancia de Ingreso no dispone del original del acta, o partida de nacimiento o DNI, el Director de la Oficina de Admisión autorizará excepcionalmente la posibilidad de firmar un "Compromiso de Honor" en un formato proporcionado gratuitamente con la finalidad de que complete su expediente en un lapso que no podrá exceder los 30 días hábiles; en caso contrario, se dará cuenta al Vicerrector Académico para que a través del Consejo Universitario se restrinja sus derechos como estudiante y/o pierda la vacante.
- NOVENA:** El postulante, a pedido de la Universidad, está en la obligación de presentar la Declaración Jurada, según formato, de no tener antecedentes penales y policiales, con la finalidad de certificar su condición legal y no impedir su postulación a la UNE EGYV, según normas legales vigentes.



DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Los postulantes a las Facultades o Escuelas Profesionales que no cuenten con un número mínimo de 15 postulantes, tendrán la oportunidad de solicitar su cambio de postulación a otra Facultad, Escuela Profesional o Especialidad.
- SEGUNDA:** Deróguese toda resolución y/o disposición que se oponga al presente.
- TERCERA:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Consejo Universitario.
- CUARTA:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Oficina de Admisión, con carácter resolutivo, y su fallo será inapelable e irrevisable.

